



<b>INGEMMET</b> Oficina de Sistemas de Información <b>RECIBIDO</b>	
<b>05 JUN. 2012</b>	
HORA 10:50	FIRMA 

Sector Energía y Minas  
**INGEMMET**  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

# Resolución de Presidencia

N° 095-2012-INGEMMET/PCD

Lima, 05 JUN. 2012

VISTO, el Informe N° 057-2012-INGEMMET-SG/OSI, de fecha 25 de mayo de 2012, de la Oficina de Sistemas de Información sobre designación de Coordinador y Oficial de Seguridad de Información;

## CONSIDERANDO

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, es de uso obligatorio la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", de conformidad con la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, que establece, entre otros aspectos, la implementación de los Sistemas de Seguridad de la Información en las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática deberá empezar con la aplicación de la citada norma técnica peruana;

Que, asimismo, la norma legal señalada en el párrafo precedente en su artículo 5° establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros coordinará con las entidades públicas respecto de la aplicación de la resolución citada en el párrafo precedente. Asimismo, cada entidad designará un coordinador que hará las veces de oficial de seguridad de la información hasta la adecuación de sus estructura organizacional donde se incorpore esta función. Tal designación deberá realizarse mediante resolución del Titular de cada Entidad;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET, entre otros aspectos, señala que mediante Memorando N° 254-2012-INGEMMET/OSI de fecha 14 de mayo de 2012, se ha designado al señor Ingeniero Electrónico Francisco Martín Leiva Huayán como Oficial de Seguridad de Información, afirmando que es la persona idónea para desarrollar la labor requerida; asimismo, precisa que mediante Memorando N° 273-2012-INGEMMET/OSI de fecha 23 de mayo de 2012, se solicitó a la Oficina de Administración la capacitación respectiva para el fortalecimiento de las capacidades correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe al Coordinador y Oficial de Seguridad de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET con el propósito de dar cumplimiento a lo



INGEMMET  
00187534  
SOS JUL 20

dispuesto en la referida Norma Técnica Peruana hasta la adecuación de la estructura organizacional correspondiente;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Sistemas de Información, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al señor Ingeniero Electrónico Francisco Martín Leiva Huayán como Oficial de Seguridad de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, asimismo, hará las veces de Coordinador ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El Oficial de Seguridad de Información designado en el artículo primero deberá presentar su plan de trabajo ante la Oficina de Sistemas de Información en el plazo de quince (15) días hábiles desde notificada la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información informe mensualmente a la Secretaria General y Presidencia del Consejo Directivo respecto del proceso de implementación de la normativa técnica correspondiente.

**Artículo 4°.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes y al interesado, asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



*Susana G. Vilca Achata*

**Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA**  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET

